



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2015

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015.

ACUERDO E/JGA/14/2015

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39 y 41, fracciones I, XII, XXII y XXXV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; con fundamento en lo establecido por el artículo 1 de la Ley Orgánica antes citada, en relación con los artículos 4, 5, fracciones I, incisos d), e) y f), II, incisos c) y d) y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; y 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

Segundo. Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, otorga al Tribunal autonomía técnica y de gestión, para ejercer su presupuesto directamente sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, observando lo previsto en el artículo 5, fracciones I, incisos d), e) y f), II, incisos c) y d) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes;

Tercero. Que conforme a los párrafos cuarto y quinto del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal, dentro del margen de la autonomía presupuestal que le otorga su Ley Orgánica, contará con una unidad de administración encargada de planear, programar, presupuestar, establecer las medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades del Tribunal respecto del gasto público;

Cuarto. Que el quince de enero de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo E/JGA/1/2015 mediante el cual se expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal, y en el Analítico de Plazas, Anexo 5, contiene la agrupación de plazas jerarquizadas por área;

Quinto. Que la Sala Superior del Tribunal, en sesión privada de fecha ocho de abril de dos mil quince, aprobó el Acuerdo SS/6/2015, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

Sexto. Que con la finalidad de cumplir con los objetivos 4 y 6 del Plan Estratégico 2010-2020 de este Tribunal, que consisten en reducir a menos de 1,500 expedientes el inventario máximo en cada Sala Regional y contar con cuando menos una Sala Regional en cada una de las Entidades Federativas, se han llevado a cabo diversas estrategias y líneas de acción, tales como realizar los estudios para reducir inventarios en cada Sala Regional, así como para diagnosticar el número de salas requeridas, el personal, equipo e infraestructura suficientes.



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2015

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015.

Séptimo. Que aunado a las acciones inmediatas para apoyar el trabajo jurisdiccional que dichas Salas realizan, mediante la creación de la Décimo Segunda y Décimo Tercera Salas Regionales Metropolitanas, Segunda Sala Regional de Oriente y de las Salas Regionales de Morelos, de San Luis Potosí y de Tabasco, así como la transformación de la Primera Sala Auxiliar en la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana, se busca cumplir con los objetivos del Plan Estratégico y garantizar a los justiciables el acceso oportuno a la justicia, conforme al mandato constitucional establecido en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, lo que implica el incremento de la plantilla laboral y por ende de las plazas existentes, lo que trae como consecuencia, la modificación del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015, en cuanto al incremento de plazas presupuestales conforme a lo autorizado.

Octavo. Que la Junta de Gobierno y Administración cuenta con facultades para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Se Reforma el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en el artículo 21, fracción II segundo párrafo, artículo 25 y los Anexos 1, 2, 3 y 5, para quedar en los siguientes términos:

...

Artículo 21...

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público en un 41.57 por ciento y el otro 58.43 por ciento por parte del Tribunal. Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los porcentajes señalados, se solicitará la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Junta, según corresponda.

Artículo 25.- Los Servidores Públicos que ocupen un puesto con Clave CMSI, CMSJ o CMSK podrán optar por un apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y utilice en el desempeño de sus funciones durante 36 meses o la asignación de un vehículo oficial.

El otorgamiento del apoyo económico estará sujeto a que el Tribunal cuente con disponibilidad presupuestaria y se aplicará una vez que sea autorizado por el Secretario Operativo de Administración.

El apoyo económico no podrá otorgarse retroactivamente a la fecha en que el servidor público presente su solicitud.

El servidor público que opte por recibir el apoyo económico deberá presentar ante la Secretaría Operativa de Administración la documentación siguiente:

- I. Solicitud firmada, y
- II. Documentación que acredite la legal propiedad del vehículo, expedida o endosada a nombre del servidor público solicitante.



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2015

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015.

En caso de depreciación del vehículo, se podrá cubrir hasta un 75% del valor del mismo según la Clave a la que pertenezca el servidor público, durante 36 meses.

La cuota por concepto de depreciación mensual del vehículo se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Depreciación mensual del vehículo} = (A \times 0.75) / 36$$

Donde:

A = Valor del vehículo en la Factura o Carta Factura, Guía EBC para Comerciantes de Automóviles y Camiones y Aseguradores de la República Mexicana (Libro Azul) antes de impuestos.

La cuota que se otorgue por concepto de depreciación del vehículo para aquéllos cuyo modelo sea igual al del año en que se solicite, se calculará tomando como referencia el valor en moneda nacional del vehículo establecido en la Factura o Carta Factura, antes de impuestos. Para vehículos de modelos anteriores, se tomará el valor comercial antes de impuestos establecido en la Guía EBC o Libro Azul del mes en que se autorice la solicitud correspondiente.

La cuota por concepto de depreciación del vehículo tendrá como límites máximos, los establecidos para el valor de los vehículos de acuerdo con la Clave a la que pertenezca el servidor público, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Precio Mínimo del Vehículo
CMSI y CMSJ	\$180,000.00
CMSK	\$142,000.00

Clave	Tope Máximo por concepto de Depreciación Mensual	Cuota Fija Mensual (Gastos)	Monto Máximo de Reembolso Mensual Neto Moneda Nacional
CMSI y CMSJ	\$3,750.00	\$3,750.00	\$7,500.00
CMSK	\$2,958.00	\$2,958.00	\$5,916.00

En caso de que el vehículo tenga un valor menor al monto mínimo fijado, el Tribunal tomará dicho valor como base para el cálculo correspondiente, y procederá al ajuste proporcional de la cuota de depreciación del vehículo.

Al término de los 36 meses base para el cálculo de la depreciación mensual, podrán solicitar que el apoyo por este concepto les sea otorgado para otro vehículo que acrediten sea de su propiedad y que pretendan utilizarlo en el desempeño de sus funciones.

Los Servidores Públicos que reciban el apoyo económico, estarán obligados a informar a la Secretaría Operativa de Administración cuando el vehículo por el cual reciben dicha prestación, deje de ser de su propiedad.

El apoyo económico se suspenderá o cancelará, según proceda, cuando el servidor público:

- I. Cause baja del Tribunal, u
- II. Obtenga licencia, con o sin goce de sueldo, durante la vigencia de la misma.



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2015

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015.

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL OPERATIVO

CLAVE	NIVEL	TIPO	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA		TOTAL MENSUAL	
			Zona II	Zona III	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III
		B/C						
CO11	34	C	7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO11	34	C	7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO11	34	C	7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO11	34	C	7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO11	34	C	7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
BO11	34	B	7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
BO11	34	B	7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
BO11	34	B	7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO11	34	C	7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
BO11	34	B	7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO06	35	C	6,895.00	7,190.00	815.00	1,010.00	7,710.00	8,200.00
BO06	35	B	6,895.00	7,190.00	815.00	1,010.00	7,710.00	8,200.00



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2015

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015.

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL DE ENLACE

CLAVE	NIVEL	TIPO	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA		TOTAL MENSUAL	
			B/C	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III	Zona II
CEPC	31	C		6,604.82		9,523.77	16,128.59	
CEPC	31	C		6,604.82		9,523.77	16,128.59	
CEPC	31	C		6,604.82		9,523.77	16,128.59	
CEPA	32	C		6,130.62		8,166.74	14,297.36	
CEPA	32	C		6,130.62		8,166.74	14,297.36	
CEPA	32	C		6,130.62		8,166.74	14,297.36	
CEPA	32	C		6,130.62		8,166.74	14,297.36	
CEPA	32	C		6,130.62		8,166.74	14,297.36	
CEPQ	33	C		5,906.44		4,670.76	10,577.20	

ANEXO 3

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL DE MANDO

CLAVE	NIVEL	TIPO	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA		TOTAL MENSUAL	
			B/C	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III	Zona II
CMSI	1	C		23,667.20		181,107.08	204,774.28	
CMSJ	2	C		21,068.63		177,976.80	199,045.43	
CMSJ	3	C		17,629.90		180,219.62	197,849.52	
CMSJ	3	C		17,629.90		180,219.62	197,849.52	
CMSJ	4	C		17,629.90		162,233.32	179,863.22	
CMSJ	4	C		17,629.90		162,233.32	179,863.22	
CMSK	5	C		17,629.88		135,853.47	153,483.34	
CMSK	5	C		17,629.88		135,853.47	153,483.34	
CMSK	5	C		17,629.88		135,853.47	153,483.34	
CMSK	6	C		17,629.88		111,370.12	129,000.00	
CMSK	6	C		17,629.88		111,370.12	129,000.00	



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2015

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015.

CMML	7	C	16,140.73		97,447.37		113,588.10	
CMML	8	C	15,541.68		83,230.58		98,772.26	
CMML	9	C	15,253.26		77,746.74		93,000.00	
CMML	9	C	15,253.26		77,746.74		93,000.00	
CMML	10	C	14,964.85		70,924.07		85,888.92	
CMMM	11	C	14,500.00		70,500.00		85,000.00	
CMMM	12	C	11,552.20		67,253.20		78,805.40	
CMMM	12	C	11,552.20		67,253.20		78,805.40	
CMMM	13	C	11,552.20		57,815.80		69,368.00	
CMMM	14	C	11,552.21		54,118.97		65,671.18	
CMMM	15	C	9,863.81		55,807.37		65,671.18	
CMMM	16	C	10,500.00		53,500.00		64,000.00	
CMMM	17	C	11,214.00		52,786.00		64,000.00	
CMMM	18	C	9,800.00		47,200.00		57,000.00	
CMMM	19	C	9,863.80		46,265.40		56,129.20	
CMMM	19	C	9,863.80		46,265.40		56,129.20	
CMMM	19	C	9,863.80		46,265.40		56,129.20	
CMMM	19	C	9,863.80		46,265.40		56,129.20	
CMMM	20	C	8,925.00		44,075.00		53,000.00	
CMMM	21	C	8,157.12		39,816.56		47,973.68	
CMMM	21	C	8,157.12		39,816.56		47,973.68	
CMMM	21	C	8,157.12		39,816.56		47,973.68	
CMMN	22	C	8,157.12		39,733.80		47,890.93	
CMMN	23	C	8,157.12		31,751.96		39,909.08	
CMMN	24	C	7,957.05		31,616.68		39,573.73	
CMMN	25	C	7,957.05		25,580.01		33,537.06	
CMMN	26	C	7,957.05		20,707.10		28,664.15	
CMMN	27	C	7,666.08		17,588.68		25,254.76	
CMMO	28	C	7,115.70		15,037.60		22,153.30	
CMMO	28	C	7,115.70		15,037.60		22,153.30	
CMMO	29	C	6,855.50		15,297.80		22,153.30	
CMMO	30	C	6,855.50		12,577.22		19,432.72	



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2015

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015.

ANEXO 5 ANALÍTICO DE PLAZAS

NIVEL	CLAVE	DENOMINACIÓN	REGIÓN	ÁREA			PLAZAS PRESUPUESTALES
				JURISDICCIONAL	ESPECIALIZADA	ADMINISTRATIVA	
MANDOS SUPERIORES							
1	CMSI	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	2	1	0	0	1
2	CMSJ	MAGISTRADO PRESIDENTE DE SECCION	2	2	0	0	2
3	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	2	8	0	0	8
3	CMSJ	MAGISTRADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION	2	4	0	0	4
4	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	2	157	0	0	157
4	CMSJ	MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DE SALA REGIONAL	2	5	0	0	5
5	CMSK	SECRETARIO OPERATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	2	0	1	0	1
5	CMSK	SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACION	2	0	0	1	1
5	CMSK	CONTRALOR INTERNO	2	0	1	0	1
6	CMSK	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	1	0	0	1
6	CMSK	SECRETARIO AUXILIAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION	2	0	1	0	1
SUBTOTAL				178	3	1	182
MANDOS MEDIOS							
7	CMML	DIRECTOR GENERAL "A"	2	0	5	3	8
8	CMML	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE DEL TFJFA	2	1	0	0	1
9	CMML	DIRECTOR GENERAL "B"	2	0	1	0	1
9	CMML	COORDINADOR GENERAL	2	2	4	1	7
10	CMML	DIRECTOR GENERAL "C"	2	0	0	1	1
11	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR "A"	2	16	0	0	16
12	CMMM	TITULAR DE UNIDAD "A"	2	0	1	0	1
12	CMMM	SECRETARIO ADJUNTO DE ACUERDOS DE SECCION	2	2	0	0	2
13	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR "B"	2	16	0	0	16
14	CMMM	DIRECTOR DE AREA "A"	2	0	5	8	13
15	CMMM	DIRECTOR DE AREA "B"	2	0	1	0	1
16	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR "C"	2	16	0	0	16
17	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "A"	2	161	0	0	161
18	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "B"	2	161	0	0	161

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2015

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015.

19	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARIA COMUN SRM "A"	2	1	0	0	1
19	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARIA COMUN SRM "B"	2	1	0	0	1
19	CMMM	COORDINADOR DE OFICIALIA DE PARTES SRM	2	1	0	0	1
19	CMMM	DIRECTOR DE AREA "C"	2	0	5	3	8
20	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "C"	2	158	0	0	158
21	CMMM	TITULAR DE UNIDAD "B"	2	0	2	0	2
21	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "D"	2	50	0	0	50
21	CMMM	DIRECTOR DE AREA "D"	2	5	12	6	23
22	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "A"	2	0	0	2	2
23	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "B"	2	1	9	5	15
24	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "C"	2	4	0	4	8
25	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "D"	2	4	8	6	18
26	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "E"	2	18	14	4	36
27	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "F"	2	29	11	2	42
28	CMMO	ACTUARIO	2	154	1	0	155
28	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	2	0	7	1	8
29	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	2	1	1	2	4
30	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	53	47	32	132
SUBTOTAL				855	134	81	1070
ENLACE							
31	CEPC	OFICIAL JURISDICCIONAL	2	339	0	0	339
31	CEPC	SECRETARIA DE MAGISTRADO	2	174	0	0	174
31	CEPC	SECRETARIA PARLAMENTARIA	2	8	0	0	8
32	CEPA	SECRETARIA DE TITULAR DE AREA	2	6	9	4	19
32	CEPA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	23	33	31	87
32	CEPA	OFICIAL DE PARTES	2	81	0	0	81
32	CEPA	ARCHIVISTA	2	226	0	0	226
33	CEPQ	TECNICO ADMINISTRATIVO	2	131	27	27	185
SUBTOTAL				988	69	62	1119
PERSONAL OPERATIVO							
34	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	2	60	0	0	60
34	CO11	APOYO ADMINISTRATIVO	2	10	19	28	57
34	CO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	31	0	0	31



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2015

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015.

34	CO11	APOYO TECNICO	2	1	0	1	2
34	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	191	0	0	191
34	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	21	0	0	21
34	BO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	216	0	0	216
34	BO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	36	0	0	36
34	BO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	35	0	0	35
34	BO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	3	8	0	0	8
34	BO11	APOYO TECNICO	2	16	2	6	24
34	CO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	3	0	1	4
34	BO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	35	17	8	60
34	BO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	0	0	2
35	CO06	AUXILIAR DE SALA O AREA	2	10	0	0	10
35	CO06	AUXILIAR DE SALA O AREA	3	2	0	0	2
35	BO06	AUXILIAR DE SALA O AREA	2	37	1	7	45
35	BO06	AUXILIAR DE SALA O AREA	3	5	0	0	5
SUBTOTAL				719	39	51	809
TOTAL				2740	245	195	3180

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los Tabuladores de Sueldos y Salarios, así como los Anexos 1, 2, 3 y 5 contenidos en el presente Acuerdo, tendrán una aplicación retroactiva al treinta de abril de dos mil quince.

Dictado en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.